



**RESOLUCION No. 072 de 2012**  
(17 de febrero de 2012)

Por medio de la cual se Revoca el proceso público (mínima cuantía) No. 05 de 2012.

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**  
en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, el Decreto 2474 de 2008, 2516 DE 2011 y el Decreto Departamental 1686 de 2001

**CONSIDERANDO**

Con fecha 16 de febrero de 2012, se publicó en la página del SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) al proceso público (mínima cuantía) No. 05 de 2012, cuyo objeto es la prestación del **SERVICIO DE ASEO PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA TUNJA Y LOS PAT'S DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA discriminado así:** Aseo de las oficinas, instalaciones, parqueaderos, andenes, pasillos, muebles y utensilios, paredes, pisos, sanitarios, ventanas, puertas y equipos; para la sede administrativa ubicada en Tunja Durante cinco (5) días a la semana y un día a la semana en cada uno de los puntos de Combita, Moniquira, Miraflores, Nobsa, Santa Rosa, Ramiriqui, Saboya, Villa de Leyva, Soata y Guateque.

Que en la presente fecha, la entidad se percata que la publicación de los documentos correspondientes al proceso público (mínima cuantía) No. 05 de 2012, fue realizada con posterioridad al cumplimiento de la jornada laboral (6:37 p.m), circunstancia que puede afectar el principio de publicidad en que se fundamenta la contratación estatal, pese a que el proceso para la publicación inicio dentro del término laboral, no fue posible culminarlo en el mismo por razones técnicas.

De acuerdo con la Sentencia C-742 de 1999, la Corte Constitucional estableció que la revocatoria directa tiene el propósito de dar a la autoridad la oportunidad de corregir lo actuado por ella misma, inclusive de oficio, ya no con fundamento en consideraciones relativas al interés particular del recurrente sino por una causa de interés general.

De conformidad con lo anterior, procederá la Administración a revocar la invitación pública,

En Mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- REVOCAR** el proceso público (mínima cuantía) No. 05 de 2012, cuyo objeto es la prestación del **SERVICIO DE ASEO PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA TUNJA Y LOS PAT'S DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA discriminado así:** Aseo de las oficinas, instalaciones, parqueaderos, andenes, pasillos, muebles y utensilios, paredes, pisos, sanitarios, ventanas, puertas y equipos; para la sede administrativa ubicada en Tunja Durante cinco (5) días a la semana y un día a la semana en cada uno de los puntos de Combita, Moniquira, Miraflores, Nobsa, Santa Rosa, Ramiriqui, Saboya, Villa de Leyva, Soata y Guateque, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



072

**ARTICULO SEGUNDO.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Tunja, a los diecisiete (17) días del mes de Febrero de dos mil doce (2012)

**JOSE IGNACIO MONTERO CRUZ**  
Gerente General ITBOY

Vo. Bo. Fernando Tirano Millán  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica